



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

EDICIÓN VESPERTINA

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 10 de Abril de 2023

Núm. 15

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE

Página 66

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. - La presente reforma iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 05 de abril del año 2023.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR MAXIMILIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 336
Aguascalientes, Ags., 05 de abril de 2023

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 336
PUNTO DE ACUERDO**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal y a las instancias administrativas correspondientes a efecto de que el Estado de Aguascalientes sea incluido en el programa de bombardeo de nubes para originar lluvias, mismo que ha sido implementado por la Comisión Agua (CONAGUA) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 05 de abril del año 2023.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR MAXIMILIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO
ACUERDO LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se Determina la Lista de Aspirantes que Cumplen los Requisitos Exigidos, y se Establece lo relativo a las Comparecencias respectivas, dentro del Procedimiento para la Designación de la persona Titular del Órgano Interno del Instituto Estatal Electoral, al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Quinta Legislatura, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 Fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo previsto en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, Base Cuarta Fracción IV del Decreto Número 300, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, analizó la documentación comprobatoria correspondiente dentro del Procedimiento para la Designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, y en virtud del presente Acuerdo Legislativo, determina el Listado de los Aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, se integra por:

- 1.-Benilde Magaña Barriga
- 2.-Luis Fernando Serrano Martínez
- 3.-Jorge Luis Gómez de la Rosa
- 4.-Héctor Santana Becerril
- 5.- Nora Lizbeth Muñoz Chávez

ARTÍCULO SEGUNDO. - Siendo que la totalidad de aspirantes, cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, no resulta aplicativo el señalar el plazo a que se refiere el Inciso b) de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Se establece que las comparecencias respectivas ante la Comisión de Vigilancia, tendrán verificativo el viernes **14 de abril del año 2023, a partir de las 12:00 horas, en el Salón "Águiles Elorduy García"**, sito en Plaza de la Patria No. 109 Ote., Zona Centro de esta Ciudad Capital; y al tenor de la metodología establecida; misma que se les será remitida a los aspirantes.

ARTÍCULO CUARTO. - La interpretación del presente Acuerdo y lo no previsto en éste, será resuelto por la Comisión de Vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que notifique a los candidatos sobre el presente Acuerdo Legislativo y la metodología respectiva; así como preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en la Gaceta Parlamentaria y en la página web del Congreso, esto en términos de lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE ABRIL DE 2023

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
SECRETARIA

DIP YOLYTZIN ALELÍ RODRÍGUEZ SENDEJAS
VOCAL

DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
VOCAL

DIP. CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA
VOCAL